

ACTA ACLARATORIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SGM-2026-128

En el Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2026, en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno, se reunieron las partes intervinientes en el Contrato de Prestación de Servicios No. SGM-2026-128, suscrito el 29 de enero de 2026. La doctora **NATALIA GARCÍA AGUDELO**, en su calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal y supervisora del contrato y por otra parte la **FUNDACION MOM-PAZ**, con NIT No. 901296296-6, representada legalmente por el señor **JUAN PABLO ARBELAEZ ALVAREZ**, mayor de edad, vecino del municipio de Guadalajara de Buga, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.140.566 de Cali, quien actúa en calidad de contratista.

Las partes se reunieron con el propósito de suscribir la presente **ACTA ACLARATORIA**, a efectos de precisar los plazos de ejecución del contrato registrados en la plataforma SECOP II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, por un error involuntario de digitación se registró en la plataforma SECOP II como fecha de inicio de ejecución del contrato el día dos (02) de febrero de dos mil veintiséis (2026), cuando en realidad la fecha en la cual se dio cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como la suscripción del Acta de Inicio, fue el día tres (03) de febrero de dos mil veintiséis (2026).
2. Que, igualmente por un error de digitación en la plataforma SECOP II, se consignó como fecha de terminación del contrato el día treinta (30) de julio de dos mil veintiséis (2026), fecha que no coincide con los plazos previstos en la minuta contractual, los estudios previos, sus anexos y los demás documentos que integran el proceso de selección y hacen parte integral del contrato.
3. Que, en ejercicio de las funciones atribuidas a la supervisión contractual y en observancia del principio de primacía de la realidad sobre las formalidades, se deja constancia de que los plazos contractuales registrados en la plataforma SECOP II presentan una inconsistencia de carácter estrictamente formal, originada en un error involuntario de digitación, la cual no compromete la validez, eficacia ni la correcta ejecución material del contrato.
4. Que, el error mencionado afecta exclusivamente el registro de los plazos de ejecución en la plataforma SECOP II y no altera los derechos ni las obligaciones de las partes, razón por la cual se hace necesario dejar constancia expresa de la presente aclaración, con el fin de garantizar la transparencia, trazabilidad y correcta contabilización de los términos contractuales.

Sevilla, Capital Cafetera de Colombia

Centro Administrativo Municipal, calle 51 No. 50-10 Esquina

Telefax: 2196903 – Código Postal 762530

email: contactenos@sevilla-valle.gov.co infraestructura@sevilla-valle.gov.co



5. Que, en consecuencia, se precisa que la fecha real de inicio del contrato corresponde al día tres (03) de febrero de dos mil veintiséis (2026) y que la fecha de terminación será el día tres (03) de agosto de dos mil veintiséis (2026), por cuanto el plazo de ejecución pactado es de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

En mérito de lo expuesto, una vez revisadas y analizadas las consideraciones, las partes intervinientes **ACUERDAN:**

Primero: Aclarar que la fecha real de inicio de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SGM-2026-128 corresponde al día tres (03) de febrero de dos mil veintiséis (2026), fecha en la cual se dio cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y legalización y se suscribió el Acta de Inicio. En consecuencia, la fecha dos (02) de febrero de dos mil veintiséis (2026), registrada en la plataforma SECOP II, se reconoce como producto de un error involuntario de digitación de carácter meramente formal.

Segundo: Precisar que la fecha real de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. SGM-2026-128 es el día tres (03) de agosto de dos mil veintiséis (2026), por cuanto el plazo de ejecución pactado corresponde a seis (6) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En consecuencia, la fecha treinta (30) de julio de dos mil veintiséis (2026), registrada en la plataforma SECOP II, obedece igualmente a un error involuntario de digitación de carácter formal.

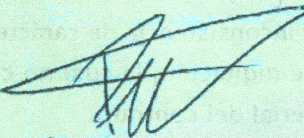
Tercero: Dejar expresa constancia de que las precisiones efectuadas mediante la presente Acta Aclaratoria corresponden exclusivamente a inconsistencias formales en el registro de la información en la plataforma SECOP II, sin que ello implique modificación alguna del objeto, valor, obligaciones, derechos o demás condiciones esenciales del contrato, el cual continúa vigente en los términos inicialmente pactados.

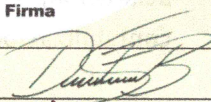
Para constancia, se firma en el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

POR EL MUNICIPIO DE SEVILLA:

EL CONTRATISTA:


NATALIA GARCÍA AGUDELO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Gobierno Municipal
Supervisora


JUAN PABLO ARBELAEZ ALVAREZ
Representante legal
FUNDACION MOM-PAZ

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	David Fernando Barrera Salazar	Contratista	
Revisó y aprobó:	Natalia García Agudelo	Secretaría de Gobierno Municipal	